

|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br>NIT. 800.050.407-1 |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   | Página 1 de 47             |
|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS**

## ESTUDIO PREVIO

|                        |                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de compilación:  | Marzo de 2024                                                                                                                                                                                     |
| Estructurador Técnico: | Secretaria de Gobierno                                                                                                                                                                            |
| Asunto:                | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ. |

A continuación, se presenta los estudios previos requeridos conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, ciñéndonos a los preceptos contenidos en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se establece, para este caso es la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Por mandato del artículo 2 Constitucional, son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

La constitución política en su Artículo 209, establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, *“al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley”.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la*

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <p><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br/><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br/><b>NIT. 800.050.407-1</b></p> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   | Página 2 de 47             |
|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |
| <p><b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b></p>                      |                                                                                                                                          |                                                                                   |                            |

*tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.*

En el año 2007 en Colombia se inició la formulación y posterior implementación de la Política de Envejecimiento y Vejez 2015-2024, dotada de una línea de acción sobre participación ciudadana e integración social, en cuyo marco el Gobierno gestionó la conformación y el fortalecimiento de los consejos departamentales, distritales y municipales de personas adultas mayores, que incluían a instituciones públicas y privadas con responsabilidades en temáticas de envejecimiento humano y vejez, y a representantes de este grupo poblacional y sus organizaciones.

El Congreso de la República expidió la Ley 1251 de 2008 *“Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”*, la cual tiene como objeto: *“proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.”*; como finalidad: *“lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.”*; Definió en el artículo 3 a los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor como: *“Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.”* Y en el artículo 6 literal f indicó como deber del estado *“Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;”* y en el literal m *“El gobierno nacional, departamental, distrital y municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población”*.

Así mismo, expidió la Ley 1276 del 5 de enero de 2009, *“A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de Agosto de 2001 y se establecen los nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.”*, en la que en su artículo tercero establece: *“...Autorízase a la Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamara Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo **para contribuir a la construcción instalación, adecuación, dotación, Bienestar del Anciano y Centros vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.** El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los centros vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.”* Subrayado y negrilla fuera de texto. A su vez, el artículo 5 de la mencionada Ley indica *“El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley”*.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Página 3 de 47             |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS**

El artículo 8 de la mencionada ley 1276 de 2009, modificado por el art. 16, Ley 1850 de 2017, indica a su vez que: *"El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.*

*Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida. Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor. No obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."*

Que la ley 1276 del 2009 en su artículo 7 define; adopta las siguientes definiciones:

*"a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.*

*b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;*

*c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo."*

La Ley 1315 de 2009 *"Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección centros día e instituciones de atención"*, en su artículo 1, dispone como objetivo: *"... garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social"*.

En el mismo sentido, en el artículo 69 de la Ley 1551 de 2012 sobre organización y funcionamiento de los Municipios, que modificó el artículo 3° de la ley 136 de 1994, consagra en el numeral 7°, el deber de *"procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional"*. – *Negrilla fuera de texto.*

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Página 4 de 47             |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |
| <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b>                             |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |

La Ley 1850 de 2017 *"por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"*

Y la Ley 2040 de 2020 *"por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"*.

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión, orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley.

La constitución política ha desarrollado mediante el artículo 355 de la carta magna, obligaciones institucionales para las entidades, como de igual manera existe el desarrollo de programas obligatorios dirigidos a población vulnerable a cargo de los entes territoriales.

La Ley 1850 de 2017 indica:

*"Artículo 09. Adicionase un artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, el cual quedará así:*

*Artículo 34A. **Derecho a los alimentos.** Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la Ley y su capacidad económica.*

*Artículo 10. **Responsables del cubrimiento de la asistencia alimentaria de adultos mayores en condición de abandono, descuido o violencia intrafamiliar.** El hecho de que el Estado, a través de los servicios públicos establecidos para la atención de los adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, brinde asistencia alimentaria a estas personas, no exime de responsabilidad penal y civil a quienes, según las leyes colombianas, están obligados a brindar la asistencia alimentaria que los adultos mayores requieren."*

Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de indigencia; concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación en caso de indigencia: resaltando que es el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico- técnico logrado. Sin embargo, con el envejecimiento cambia el patrón de presentación de las enfermedades y comienzan a aumentar de manera creciente, un grupo de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida.

La indigencia en la tercera edad es una situación de abandono, marginación social y desempleo que vive un alto porcentaje de los ancianos en municipio de Valparaíso Caquetá, con discapacidades específicas frente a la sociedad, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  <p> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br/> <b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br/> <b>NIT. 800.050.407-1</b> </p> <p><b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b></p> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Página 5 de 47             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

El problema de la indigencia en la tercera edad se ha venido originando desde mucho tiempo atrás, siempre se ha tenido la concepción de que los abuelos son personas muy difíciles de manejar o de llevar debido a su estado de vejez, en muchas familias no se ve a ese ser como alguien que necesita del apoyo, la comprensión y el cariño de los demás miembros del núcleo familiar y es esta la causa principal de que nuestros ancianos se sientan como un objeto más de la casa que no sirve para nada llevándolos a un estado de total depresión y abandono lo que los conduce a buscar otros espacios donde según ellos puedan demostrarse y demostrar que pueden valerse por sí mismos a través de métodos no muy dignos y adecuados para su edad, entre los más notorios la mendicidad y la indigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio requiere cumplir con los postulados constitucionales y legales y en consecuencia se hace necesario celebrar un convenio de asociación, con miras a dar atención integral dentro de los lineamientos de la Ley 1276 de 2009, a los adultos mayores del Municipio.

La Ley 1276 de 2009, en su artículo 3° Autoriza a las entidades públicas "emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad". Esta misma Ley define la atención integral al adulto mayor, como aquella que contempla la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas como mínimo.

De igual forma en la Ley 1276 de 2009, se define a los Centros de Protección o de Larga Estancia para personas adultas mayores, como espacios destinados a la vivienda permanente o temporal de las mismas, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia; y establece que para estas instituciones se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la Persona Mayor.

Por otra parte, la Ley 1315 de 2009, ordena a las entidades públicas establecer las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención; y específicamente en su artículo 1° Objeto. La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

En el municipio de Valparaíso la población de la tercera edad no cuenta con atención especializada y se precisa la necesidad de atención integral, mediante los programas de centro vida y el hogar del adulto mayor "Divino Niño" ya que para el año 2023 la totalidad de adultos mayores fue de 816: 384 mujeres (47.1%) y 432 hombres (52.9%), representando el 11.2% de la población total del municipio. La atención garantizará la adecuada observación

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | <p> Alcaldía Municipal<br/> Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br/> Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br/> Código Postal: 185050 </p> |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                                            |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                                            |

de las condiciones de salud, recreación, ocupación del tiempo libre y protección de los derechos a la comunidad que se encuentra en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Es necesario comprender y abordar los desafíos en la ejecución de planes y políticas públicas orientadas a la atención integral del adulto mayor, para una gestión eficiente y toma de decisiones adecuadas que impacten positivamente la calidad de vida de la comunidad de la tercera edad del municipio.

|                         |                                                                                                                                                                           |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Efecto indirecto</b> | Baja aceptabilidad de la población debido al déficit de atención a los adultos mayores del municipio de Valparaíso.                                                       |
| <b>Efecto directo</b>   | Disminución en la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Valparaíso.                                                                                     |
| <b>Efecto directo</b>   | Baja efectividad de Gestión pública en asuntos de protección de la población de adultos mayores del municipio de Valparaíso.                                              |
| <b>Efecto directo</b>   | Generación de problemas de salud en la comunidad de la tercera edad debido a la inactividad y atención integral de sus necesidades.                                       |
| <b>Problema Central</b> | Baja capacidad institucional en la atención integral del adulto mayor en los programas de centro de vida y el hogar permanente "Divino Niño" del municipio de Valparaíso. |
| <b>Causa directa</b>    | Baja capacidad de gestión en recursos que generan necesidades a los adultos mayores.                                                                                      |
| <b>Causa directa</b>    | Carencia de recursos técnicos, logísticos y administrativos para la oferta en programas de capacitación y acompañamiento para la atención integral de adultos mayores.    |
| <b>Causa indirecta</b>  | Bajo grado de articulación de las entidades territoriales para la planificación de alternativas favorables a la población Adulto Mayor.                                   |

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Magnitud del Problema.</b> | El Departamento del Caquetá cuenta con 22.184 Personas Adultas Mayores caracterizadas por el SISBEN, de las cuales 21.011 pertenecen al nivel 1 y 1.173 al nivel 2, es una población significativa, que afronta una realidad social de segregación, que demanda del Estado la gestión de oferta social el mejoramiento de las condiciones de vida y el fomento del envejecimiento activo. |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Uno de los retos de la Administración Municipal es mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, garantizando el mínimo vital a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, que requieren atención y nutrición en términos de equidad, calidad, pertinencia y cobertura, situación que se logra con la garantía de una buena alimentación.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  <p> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br/> <b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br/> <b>NIT. 800.050.407-1</b> </p> <p><b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b></p> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Página 7 de 47             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

Los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo atareo dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

El apetito y la ingesta de alimentos decae gradualmente debido a la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo, y a una reducción en la variedad de alimentos, asociada con una menor disponibilidad de estos por las condiciones económicas y sociales que afectan a este grupo de edad.

Se busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores que hacen parte del Centro de Protección del municipio de Valparaíso, Caquetá, alcanzando la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y salud mental. Para la realización de estas actividades de hace necesaria la intervención de un asociado junto con los recursos destinados por la administración municipal para ofrecer a la población de la tercera edad atención integral.

El Municipio de Valparaíso cuenta con una infraestructura dispuesta y dotada para la atención de los adultos mayores, ubicada en la Calle 5 No. 7 – 49 B/ Santa Isabel del municipio de Valparaíso, dotada con espacios necesarios y dispuestos para garantizar una prestación de servicio adecuada.

En el municipio de Valparaíso cuenta con el Centro de Protección “HOGAR DIVINO NIÑO”, el cual se encuentra ubicado en la Calle 5 No. 7 – 49 B/ Santa Isabel Barrio Santa Isabel del municipio de Valparaíso, donde se viene atendiendo un número significativo de personas de la tercera edad, domiciliadas allí, quienes requieren del apoyo que les debe brindar el municipio, para lo cual, es necesario aunar esfuerzos para su funcionamiento y sostenimiento, dando además cumplimiento a una obligación de carácter constitucional y legal.

Ante esta problemática social, la actual administración municipal, conmovida por la frustrante situación que viven muchos de nuestros adultos mayores en nuestro Municipio y aplicando las leyes de protección social al adulto mayor, intervendrá a través de la puesta en marcha de los servicios ofrecidos en el centro de bienestar, esta institución gozará de todas las comodidades que permitirán en el adulto mayor recobrar el ánimo de vivir, al disponer de un grupo de atención especial de personas para su beneficio. En esta infraestructura manejada por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios, realizará un convenio con una entidad idónea para la atención integral al adulto mayor, en la cual se atenderá a 19 adultos mayores.

Este programa, tiene como objetivo, **promover y realizar acciones que logren un mejor nivel y calidad de vida para los adultos mayores, fortalecer sus capacidades y las de**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | <p>Alcaldía Municipal<br/>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br/>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br/>Código Postal: 185050</p> |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                                       |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ<br/>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO<br/>NIT. 800.050.407-1</p> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | Página 8 de 47             |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |
| <p><b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b></p>                      |                                                                                                              |                                                                                   |                            |

**sus familias y garantizar sus derechos humanos, el cual el objetivo de este trabajo es promover el envejecimiento activo y saludable, además, fomentar el mantenimiento de la salud mediante acciones interdisciplinarias, justificadas por las necesidades de la población adulta mayor adscrita a la institución**

La Entidad Territorial requiere aunar esfuerzos para garantizar el desarrollo de proyectos relacionados con actividades dirigidas a Adultos Mayores en la modalidad de Centro Bienestar en el Municipio de Valparaíso - Caquetá.

Todas las disposiciones legales anteriormente citadas, permiten que las personas jurídicas sin ánimo de lucro con amplia trayectoria y de idoneidad reconocida en el manejo de centros vida y las administraciones municipales aúnen esfuerzos y recursos para llevar a cabo una tarea común.

Que dado a que el municipio de Valparaíso Caquetá, no tiene el recurso humano, técnico y económico suficiente para la adecuada atención de los adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, considera necesario buscar aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia e idoneidad que manifieste la intención de apoyar técnica, logística, administrativa y financieramente a la administración municipal con el ánimo de brindar atención a los adultos mayores más necesitados que residen en el municipio de Valparaíso Caquetá.

Así las cosas, el Municipio de Valparaíso Caquetá busca aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro legalmente constituida, con un reconocimiento a nivel Municipal, departamental o nacional, que tenga experiencia en la atención a adultos mayores, cuyo objeto social este encaminado al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y en general de la población de bajos recursos económicos o con necesidades básicas insatisfechas altas, y a promover acciones encaminadas a fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas y proyectos en defensa de la tercera edad; por lo que considera necesario, legal y conveniente, de esta manera celebrar un Convenio de Asociación para tal fin.

Que para poder cumplir con el mandato legal y constitucional se hace necesario aunar esfuerzos entre el Municipio y una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de adelantar un proceso de contratación - convenio - para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1276 de 2009 en cuanto a la inversión de los recursos de la estampilla pro adulto mayor; el cual tendrá como objetivo el de beneficiar a la comunidad, por tratarse de un programa de interés público que no implica ningún tipo de contraprestaciones a favor del Municipio, sino de la comunidad en general.

Así mismo la Agencia nacional de Contratación -Colombia compra eficiente ha expedido diferentes análisis y conceptos sobre la reglamentación.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br>NIT. 800.050.407-1 |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   | Página 9 de 47             |
|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.*

“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley”.

El presente proceso contractual obedece a lo establecido en Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Plan de Desarrollo **“HAGAMOS DE VALPARAISO UN PARAISO 2020-2023”**.

|                  |                                                                                                                           |                       |  |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--|
| <b>Proyecto</b>  | Desarrollo de procesos de atención, protección y recreación integral para los adultos mayores del Municipio de Valparaíso |                       |  |
| <b>Inversión</b> | <b>X</b>                                                                                                                  | <b>Funcionamiento</b> |  |
| <b>Sector</b>    | - Inclusión social y reconciliación                                                                                       |                       |  |
| <b>Programa</b>  | - Adulto Mayor                                                                                                            |                       |  |
| <b>BPIM</b>      | 2024188600003                                                                                                             |                       |  |

Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar a una ESAL que cuente no solo con la capacidad jurídica para hacerlo, sino con los requisitos de idoneidad establecidos y compromiso, requiriéndose experiencia la atención a adultos mayores. Este deberá haber presentado por escrito su intención y propuesta con el fin de que la entidad evalúe y acuerde con el posible ASOCIADO las obligaciones, responsabilidades y demás elementos necesarios para la prestación del servicio en el desarrollo de su competencia a fin de que la administración cuente con personal que realice las actividades que facilite el cumplimiento de las metas programadas para el Municipio de Valparaíso Caquetá.

De la naturaleza del Estado colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud. Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada. En ese sentido, se ha señalado que cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad.

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado Colombiano, la Constitución y la Ley le han otorgado competencias precisas para garantizar el desarrollo local, dentro de las que se encuentran el deber de prestar los servicios públicos que determine la ley y promover el mejoramiento social de sus habitantes (Artículo 311 de la Constitución Política). En ese mismo sentido, el artículo 366 constitucional,

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                 |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  <div>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ<br/>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO<br/>NIT. 800.050.407-1</div>  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Versión: 2                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Página 10 de 47            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |
| <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                |                            |

establece como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y consagra como objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades insatisfechas.

Así mismo en el Artículo 46 de la Carta se establece que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".

*De igual forma dentro del Plan de Gobierno Municipal para la Vigencia 2020 – 2023 “Hagamos de Valparaíso un Paraíso”, se priorizó gestionar convenios, en aras de prestar un buen servicio de calidad y digno a los adultos mayores que se encuentran hospedados en el Centro de Protección, a través de los cuales se garantice y se pueda prestar la atención integral requerida consistente en hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, recreativas, productivas, culturales y de cuidado, con el fin de garantizarles sus derechos fundamentales y una vejez digna.*

*Teniendo en cuenta la problemática existente y la obligación legal se requiere atender en la modalidad de Centro de Protección con servicios de alimentación y actividades de prevención y atención y para ello formuló el proyecto denominado “Desarrollo de procesos de atención, protección y recreación integral para los adultos mayores del Municipio de Valparaíso ” en el cual, una de sus actividades tiene priorizados estos servicios. El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal “Hagamos de Valparaíso un paraíso” 2020-2023 en la Estrategia “Pacto por la Equidad”, Programa VALPARAISO CON PROTECCION SOCIAL EQUITATIVA - SUBPROGRAMA “VALPARAISO DIGNIFICA LA VEJEZ”, el cual cuenta con el Certificado BPIN No. 2024188600003.*

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

**2.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.**

**2.2 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:** se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DENOMINACIÓN                                          |
|----------|---------|-------|----------|-------------------------------------------------------|
| 85       | 15      | 16    | 05       | Estrategias de Desarrollo alimentario o nutricional   |
| 86       | 11      | 16    | 02       | Servicios de educación de tiempo parcial para adultos |
| 93       | 14      | 15    | 06       | Servicios de bienestar social                         |
| 93       | 14      | 21    | 02       | Cooperación Económica                                 |
| 80       | 11      | 16    | 20       | Servicios temporales de recursos humanos              |

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura  
Asesora Jurídica en Contratación

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050

|    |    |    |    |                                                     |
|----|----|----|----|-----------------------------------------------------|
| 80 | 11 | 16 | 19 | Servicios creativos temporales                      |
| 86 | 11 | 16 | 02 | Servicios de educación tiempo parcial para adultos  |
| 85 | 15 | 16 | 05 | Estrategias de desarrollo alimenticio o nutricional |
| 85 | 12 | 21 | 01 | Servicios de fisioterapia                           |
| 85 | 10 | 16 | 01 | Servicios de enfermería                             |
| 94 | 13 | 16 | 07 | Organizaciones de asistencia a los adultos mayores  |
| 90 | 14 | 16 | 03 | Servicios de promoción de eventos deportivos        |

### 2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades se desarrollarán en el área urbana del Municipio de Valparaíso Caquetá, de manera permanente a un total de diecinueve (19) adultos mayores beneficiarios de proyecto objeto del presente proceso de selección.

La ASOCIACIÓN deberá garantizar la ejecución de lo que se obliga en virtud del convenio de asociación, debe prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los bienes y servicios de conformidad a lo establecido por la entidad, el proyecto se desarrollará en la modalidad centro bienestar.

|               | Servicio                                                                                                           | Unidad  | Cantidad | Frecuencia |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|------------|
| <b>P- 01</b>  | <b>Recurso Humano Centro de Bienestar del Adulto Mayor.</b>                                                        |         |          |            |
| 1             | Coordinador                                                                                                        | Persona | 1        | 4 meses    |
| 2             | Manipulador de Alimentos                                                                                           | Persona | 1        | 4 meses    |
| 3             | Personal de Servicios Generales                                                                                    | Persona | 1        | 4 meses    |
| 4             | Auxiliares de Enfermería                                                                                           | Persona | 4        | 4 meses    |
| 5             | Ingeniero de Alimentos                                                                                             | Persona | 1        | 4 meses    |
| 6             | Psicólogo (a)                                                                                                      | Persona | 1        | 4 meses    |
| 7             | Nutricionista                                                                                                      | Persona | 1        | 4 meses    |
| <b>P - 02</b> | <b>Costos logísticos Centro de Bienestar del Adulto Mayor.</b>                                                     |         |          |            |
|               | Gastos de funcionamiento, servicios públicos domiciliarios. Incluye Gas, Electricidad, Agua, Alcantarillado y Aseo | Global  | 1        | 4 meses    |

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura  
Asesora Jurídica en Contratación

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS

|        |                                                                                                                                                                                                                              |         |    |          |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----|----------|
| 8      | Dotación personal de planta (camisa, pantalón, gorra, zapatos)                                                                                                                                                               | Persona | 7  | 1 vez    |
| 9      | Elementos de Aseo de las instalaciones, elementos de aseo de consumo, cuidados y de Bioseguridad.                                                                                                                            | Global  | 1  | 4 meses  |
| P - 03 | <b>Alimentación Beneficiarios Centro de Bienestar del Adulto Mayor.</b>                                                                                                                                                      |         |    |          |
| 10     | Desayuno                                                                                                                                                                                                                     | Persona | 19 | 121 días |
| 11     | Refrigerio mañana                                                                                                                                                                                                            | Persona | 19 | 121 días |
| 12     | Almuerzo                                                                                                                                                                                                                     | Persona | 19 | 121 días |
| 13     | Refrigerio tarde                                                                                                                                                                                                             | Persona | 19 | 121 días |
| 14     | Cena                                                                                                                                                                                                                         | Persona | 19 | 121 días |
| P-04   | <b>Auxilio de contingencia y atención de emergencias centro de Bienestar del Adulto Mayor.</b>                                                                                                                               |         |    |          |
| 15     | Fondo para atención de emergencias en el cuidado y protección del adulto mayor (Incluye auxilio funerario, remisiones de salud, transporte del beneficiario, transporte del personal de acompañamiento y pago de cuidadoras. | Global  | 1  | 4 meses  |

| #    | Servicio                                                                                                                      | Unidad de Medida | Cantidad | Frecuencia       |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|------------------|
| P-08 | Aporte de la ASOCIACIÓN Centro de Bienestar Adulto Mayor                                                                      | **               | **       | Valor aporte 30% |
| 1    | Auxiliar administrativo                                                                                                       | Persona          | 1        | 4 meses          |
| 2    | Auxiliar Contable                                                                                                             | Persona          | 1        | 4 meses          |
| 3    | Material Didáctico practico                                                                                                   | KIT              | 1        | 4 meses          |
| 4    | Elementos de oficina                                                                                                          | Global           | 1        | 4 meses          |
| 5    | Servicio de transporte de alimentos                                                                                           | Global           | 1        | 4 meses          |
| 6    | Mantenimiento de equipos y menaje de cocina y reparaciones menores                                                            | Global           | 1        | 4 meses          |
| 7    | Certificado bomberil y de extintores                                                                                          | Global           | 1        | 1 vez            |
| 8    | Capacitación en primeros respondiente y Primeros auxilios, para el fortalecimiento de las capacidades de los Contratistas del | Global           | 1        | 4 meses          |

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura  
Asesora Jurídica en Contratación

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050

|    |                                                                                                                                                                                                              |          |   |         |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|---------|
|    | centro de Bienestar                                                                                                                                                                                          |          |   |         |
| 9  | Bolso botiquín de primeros auxilios dotado con lo básico según la normatividad                                                                                                                               | Unidad   | 3 | 1 vez   |
| 10 | Desarrollo del programa de neurolingüística e inclusión social orientado a la promoción de habilidades comunicativas, lingüísticas y cognitivas, incluye profesional y materiales                            | Talleres | 2 | 4 meses |
| 11 | Taller de inducción del talento humano del Centro de bienestar, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos con el modelo de atención integral y centrada en la persona. | Talleres | 2 | 4 meses |

## 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El convenio resultante del presente proceso será un convenio de asociación o colaboración de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

## 2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las Obligaciones corresponden a lo siguiente:

### 2.5.1 CONJUNTAS.

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Este compromiso se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes.

### 2.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN.

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                 |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                 |

- a) Previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, presentar las hojas de vida del equipo de trabajo para revisión y aprobación de la supervisión del contrato. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los estudios previos que dieron origen al presente convenio.
- b) Adelantar todo el trámite técnico, logístico, y administrativo para la lograr la autorización de funcionamiento del centro bienestar.
- c) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
- d) Elaborar el Plan de Inversión de los recursos para la ejecución de las actividades de este convenio.
- e) Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en la cual se manejarán de manera exclusiva los aportes realizados por el Municipio.
- f) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de las facturas, contratos, cuentas de cobro u otros con base en los cuales se ejecuten los aportes, exigiendo a los proveedores que la actividad económica señalada en el RUT sea concordante con el bien, obra o servicio a requerir.
- g) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
- h) Invertir los recursos en únicamente los conceptos de gastos señalados en el convenio.
- i) Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar.
- j) El asociado se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del convenio si a ello hay lugar.
- k) ASOCIACIÓN se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- l) La ASOCIACIÓN debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio.
- m) Entregar el plan de capacitación a las manipuladoras de alimentos por parte del ingeniero de alimentos.
- n) Presentar plan de atención integral para cada uno de los usuarios del centro bienestar, así como su respectiva hoja de vida.
- o) Allegar las bitácoras de registro de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral por cada servicio y cada usuario.
- p) La ASOCIACIÓN debe garantizar que los recursos desembolsados por parte del Municipio sean destinados para uso exclusivo del cumplimiento del objeto contractual.
- q) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

## 2.5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Atender de forma integral a los 19 adultos mayores en la prestación de los servicios de promoción social del Centro de Bienestar “Hogar Divino Niño.”

|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  <p> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br/> <b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br/> <b>NIT. 800.050.407-1</b> </p> <p><b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b></p> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Página 15 de 47            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

2. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades de este, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad técnica y sanitaria vigente.
3. Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de EL MUNICIPIO, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
4. Emplear los recursos aportados por el Municipio única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio.
5. Desarrollo de las actividades necesarias para el programa de atención al adulto mayor a través del Centro de Protección, conforme a la propuesta presentada por la ESAL.
6. Se compromete a cumplir con la normatividad vigente y las modificaciones y actualizaciones sobre los planes de mejoramiento y habilitaciones que expida el gobierno nacional o las entidades descentralizadas que regulan la materia de atención al adulto mayor.
7. Diseñar una (01) minuta patrón alimentario para adultos mayores del centro de Protección. El ASOCIADO garantiza el seguimiento a la minuta patrón la cual debe estar elaborada y firmada por un profesional competente en el área (nutrición).
8. Dar cumplimiento al procedimiento pertinente establecido en la ley 1850 de 2017, ley 1315 de 2009, y lineamientos y directrices impartidas por la Secretaría de Salud Departamental; y especialmente lo estipulado en el artículo 20 de la ley 1251 del 2008.
9. Presentar informes debidamente soportados de cada una de las actividades, descripción ejecutiva de las actividades realizadas, registro fotográfico antes, durante y al finalizar actividades, planillas de asistencia, encuestas de satisfacción. El registro fotográfico deberá constar claramente las actividades del aporte del asociado.
10. Prever por la adecuada, sana y nutricional alimentación de las personas mayores pertenecientes al Centro de Protección del municipio.
11. Dar cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene a las instalaciones donde haga el manejo de ellos, previniendo de esta forma la transmisión de enfermedades.
12. Cumplir con los requisitos sanitarios establecidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) mediante la circular externa DAB 400-0202-17 para fabricantes, envasadores, procesadores, bodegas de alimentos, transportadores distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas de los programas sociales del Estado.
13. Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio en cada una de las actividades generales y especiales que se realicen.
14. Coordinar la logística necesaria para la operación y administración del Centro de Protección del municipio.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | <p> Alcaldía Municipal<br/> Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br/> Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br/> Código Postal: 185050 </p> |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                                            |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Página 16 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS**

15. Conforme a la propuesta presentada por la ESAL, deberá garantizar la permanencia de un grupo interdisciplinario de profesionales y de apoyo para el desarrollo de las actividades de formación, atención y cuidado de los adultos mayores del Centro de Protección.
16. Mantener los cuidados básicos de enfermería a los 19 adultos mayores, acordes con su nivel de deterioro físico y mental, con auxiliares de enfermería distribuidos por turnos garantizando acompañamiento permanente y la atención a los usuarios.
17. Desarrollar actividades recreativas y lúdicas, celebración de fechas especiales. Adicionalmente habilitar espacios que facilitan procesos de interacción social que contribuyen al mejoramiento de la autoestima de nuestros adultos mayores.
18. El personal profesional y técnico que vincule en la ejecución del objeto del presente convenio debe ser idóneo, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable al caso.
19. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada de ahorros, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
20. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
21. Contribuir al proceso de Inclusión Social y productivo mediante la enseñanza en manualidades de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de los adultos mayores atendidos en el Centro de Protección.
22. Crear ambiente agradable para la integración, esparcimiento y participación de los adultos mayores en las diferentes actividades; desarrollando actividades físicas – recreativos y lúdicos – Recreativos (deporte, cultura y recreación) con los adultos mayores.
23. Contar con procesos de inducción y reinducción del talento humano del Centro de Bienestar, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. El talento humano debe participar en estas actividades al menos una vez al año.
24. Tanto la Entidad sin ánimo de lucro, como el recurso humano deberá cumplir los requisitos y perfiles determinados en la Ley 1315 de julio 13 de 2009, ley 1850 de 2017, la Ley 1276 de 2009, la ley 1251 de 2008, según sea el caso, y conforme a la necesidad del municipio.
25. LA ESAL, allegará las hojas de vida del personal profesional y/o técnicos mínimos requeridos en salud, registrados y/o habilitados RETHUS- tarjeta profesional que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con los perfiles y experiencias relacionados en la propuesta.

Para cada cargo rol, El ASOCIADO, deberá allegar la siguiente información:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados cuando aplique según requisitos.
- Fotocopia libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
- Autorización por parte de la Secretaría de Salud Departamental o quien haga sus veces para ejercer la profesión (aplica para profesiones de la salud).
- Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula (si esta legamente obligado).
- Fotocopia de la experiencia solicitada.

#### 2.5.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a) Entregar a la ASOCIACIÓN al inicio de la ejecución la información con que se cuenta para la ejecución del programa.
- b) Prestar la colaboración institucional que se requiera para la ejecución del programa y que no implique erogación de recursos adicionales a los que se pactaron.
- c) Participar en la medición y evaluación de indicadores.
- d) Hacer los desembolsos de aportes en la forma pactada.
- e) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
- f) Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio.
- g) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

**2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución estimado para el desarrollo del objeto del convenio es de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contará a partir de la legalización, previa aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal el pago de las de las tasas y estampillas establecidas departamental y municipal, y acreditación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y correspondiente aprobación de la garantía única por parte de la Alcaldía del Municipio de Valparaíso Caquetá.

La vigencia del convenio está determinada por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más, término previsto para la liquidación de este.

**2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Centro de Bienestar “Divino Niño” ubicado en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

**2.8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El convenio se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, el pago de las de las tasas y estampillas establecidas departamental y municipal, acreditación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y correspondiente aprobación de la garantía única por parte de la Alcaldía del Municipio de Valparaíso Caquetá.

**2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses para efectuar la liquidación de manera bilateral y de dos (02) meses de forma unilateral, estos contados al día siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución.

|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br>NIT. 800.050.407-1 |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                         |                                                                                   | Página 18 de 47            |
| <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b>                             |                                                                                                                         |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

- 2.10. **SUPERVISOR:** El Municipio de Valparaíso Caquetá ejercerá la supervisión y vigilancia del convenio de asociación a través de quien tenga funciones de Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y rendirá los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

### 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente convenio estará amparado con **SECTOR:** GASTOS DE INVERSIÓN:

| NUMERO RUBRO    | NOMBRE RUBRO                                       | VALOR         |
|-----------------|----------------------------------------------------|---------------|
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$258.083.000 |

Según CDP No.94 del 22 de febrero de 2024. **VALOR TOTAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$258.083.000)**, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Valparaíso Caquetá.

### 4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

#### 4.1. Modalidad de selección

El convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y **municipal** podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”, la Ley 489 de 1998, incorpora en su artículo 96 el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptando una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de la entidades públicas ya existentes, que puedan ser llevadas a cabo con el fin ejecutar actividades atribuidas a entidades estatales.

Este tipo convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.(...).

La ley 1276 e 3 2009 en su artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |



deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

La norma especial, como lo es el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, no fue derogada por la expedición del Decreto 092 de 2017. **Concepto: 4201714000004669 - Estampilla Pro adulto mayor del 17 de abril de 2018 - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**  
<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19799>.

Cabe resaltar entonces, que la suscripción de un Convenio en virtud del parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que expresa: **Artículo 80.** Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

**Parágrafo.** La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Es de Asociación porque el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." (Subrayado nuestro).

Que para determinar lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, la entidad realizara Contratación directa con entidad sin ánimo de lucro, que cuente con la idoneidad para apoyar a la entidad en el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo de la entidad, estando frente a un convenio de Asociación celebrado entre una para determinar la entidad privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que coadyuve al cumplimiento de las metas de la entidad, y minimice los gastos con comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.



Que de acuerdo al decreto 092 del 2017 en su artículo 2 indica textualmente...

**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

- Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

**Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ<br/>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO<br/>NIT. 800.050.407-1</p> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | Página 21 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |
| <p><b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b></p>                      |                                                                                                              |                                                                                   |                            |

En tal sentido se encuentra que la ESAL con la que se busca aunar esfuerzos para cumplir con el objeto, cuenta no solo con los recursos para lograr desarrollar el convenio, sino que puede con su operatividad cumplir con eficacia las metas establecidas, así mismo, al contar con amplia experiencia en el cuidado al adulto mayor y al tener a priori, establecidos parámetros claros para el desarrollo del objeto, se entiende que puede cumplir con eficacia el objeto al poder reducir o ahorrar los aspectos propios de cabal cumplimiento a la protección del Adulto mayor.

De otra parte, se encuentra que beneficia a la administración y al erario público, la suscripción de presente convenio, por cuanto la ESAL ofrece aportar el 30% del valor total del convenio y con ello se economizan recursos del ente de control, por último, al ser unas ESAL con vasta experiencia en el cuidado de adulto mayores al haber desarrollado convenio y contratos celebrado con otros entes territoriales, se encuentra que se logra reducir el riesgo en la ejecución del convenio lo cual es de suma importancia por cuanto el mismo se dirige a personas de especial protección constitucional.

Justificación legal que facultada a la entidad territorial a realizar convenios de asociación con ESAL que cumplan con los parámetros establecidos en el decreto 092 del 2017.

## **4.2. Justificación**

### **4.2.1. Del orden constitucional**

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 2. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Artículo 46. “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

Artículo 311. “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ<br/>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO<br/>NIT. 800.050.407-1</p> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | Página 22 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |
| <p><b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b></p>                      |                                                                                                              |                                                                                   |                            |

#### 4.2.2. Del orden legal

La Ley 136 en su Artículo 3º, numeral 7 (Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.) establece:

“Artículo 3o. Funciones de los Municipios *“Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, **las personas de la tercera edad**, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.”*

La Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros bienestar, en su artículo 3, “(...)

**ARTÍCULO 3o.** Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, **en un 70% para la financiación de los Centros Vida**, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

**PARÁGRAFO:** el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.

#### 4.2.3. Del orden regulatorio

##### Decreto 092 de 2017

**Artículo 2º Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (...)*

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <p><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br/><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br/><b>NIT. 800.050.407-1</b></p> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   | Página 23 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |
| <p><b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b></p>                      |                                                                                                                                          |                                                                                   |                            |

en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva. (...)."

**Artículo 3° Reconocida Idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

**ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

#### **4.2.4. Optimización de recursos públicos**

Es indispensable que la ESAL cuente con reconocida experiencia e idoneidad y que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera para realizar el objeto del convenio, pues dicha experiencia y capacidad es un elemento de idoneidad que permite minimizar los riesgos y tener efectividad en el manejo de los recursos; garantizando que los mismos se destinen a las actividades contempladas y previstas a ejecutar a través del convenio.

Los aportes cualitativos deben establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL, implica optimización en el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios.

La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución

|                                                                                   |                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co<br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                 |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                 |

|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ<br/>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO<br/>NIT. 800.050.407-1</p> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | Página 24 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                              |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |
| <p><b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b></p>                      |                                                                                                              |                                                                                   |                            |

del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

Así las cosas, la administración municipal de Valparaíso Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal, encuentra pertinente adelantar proceso mediante la modalidad directa para la celebración de convenio de Asociación cuyo objeto consiste en “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO PROTECCIÓN Y/O BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ”; con una ESAL con experiencia en la ejecución de convenios con entidades territoriales para la atención a grupos vulnerables y la operación del programa del adulto mayor centro bienestar que cuente con el personal necesario para el desarrollo del convenio a celebrarse; previas las siguientes consideraciones:

- ✓ Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal “**HAGAMOS DE VALPARAISO UN PARAISO 2020-2023**”, con el cual se busca promover los derechos de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del Municipio de Valparaíso Caquetá.
- ✓ Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

## 5. APORTES DEL CONVENIO Y DISTRIBUCIÓN

Para la elaboración del presupuesto del proyecto de inversión, el Municipio de Valparaíso Caquetá tuvo en cuenta las actividades objeto de este, las experiencias anteriores en la realización de convenios y proyectos semejantes, así como los costos actuales de las actividades de conformidad con los análisis del sector y del mercado para este tipo de actividades.

El valor total del presente convenio es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$368.690.000)**

El cual se distribuye de la siguiente manera:

**APORTE DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO:** El presupuesto con el que cuenta actualmente el municipio de Valparaíso Caquetá, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Página 25 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS

**TRES MIL PESOS MCTE (\$258.083.000)** para las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio, las cuales correspondan únicamente a:

|               | Servicio                                                                                                           | Unidad  | Cantidad | Valor Unitario | Frecuencia | Valor Total          |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|----------------|------------|----------------------|
| <b>P- 01</b>  | <b>Recurso Humano Centro de Bienestar del Adulto Mayor.</b>                                                        |         |          |                |            | <b>\$101.200.000</b> |
| 1             | Coordinador                                                                                                        | Persona | 1        | \$ 2.800.000   | 4 meses    | \$11.200.000         |
| 2             | Manipulador de Alimentos                                                                                           | Persona | 1        | \$ 2.950.000   | 4 meses    | \$11.800.000         |
| 3             | Personal de Servicios Generales                                                                                    | Persona | 1        | \$ 2.950.000   | 4 meses    | \$11.800.000         |
| 4             | Auxiliares de Enfermería                                                                                           | Persona | 4        | \$ 2.950.000   | 4 meses    | \$47.200.000         |
| 5             | Ingeniero de Alimentos                                                                                             | Persona | 1        | \$ 1.600.000   | 4 meses    | \$6.400.000          |
| 6             | Psicólogo (a)                                                                                                      | Persona | 1        | \$ 1.600.000   | 4 meses    | \$6.400.000          |
| 7             | Nutricionista                                                                                                      | Persona | 1        | \$ 1.600.000   | 4 meses    | \$6.400.000          |
| <b>P - 02</b> | <b>Costos logísticos Centro de Bienestar del Adulto Mayor.</b>                                                     |         |          |                |            | <b>\$15.040.000</b>  |
|               | Gastos de funcionamiento, servicios públicos domiciliarios. Incluye Gas, Electricidad, Agua, Alcantarillado y Aseo | Global  | 1        | \$ 910.000     | 4 meses    | \$3.640.000          |
| 8             | Dotación personal de planta (camisa, pantalón, gorra, zapatos)                                                     | Persona | 7        | \$ 200.000     | 1 vez      | \$1.400.000          |
| 9             | Elementos de Aseo de las instalaciones, elementos de aseo de consumo, cuidados y de Bioseguridad.                  | Global  | 1        | \$ 2.500.000   | 4 meses    | \$10.000.000         |
| <b>P - 03</b> | <b>Alimentación Beneficiarios Centro de Bienestar del Adulto Mayor.</b>                                            |         |          |                |            | <b>\$131.043.000</b> |
| 10            | Desayuno                                                                                                           | Persona | 19       | \$11.500       | 121 días   | \$26.438.500         |
| 11            | Refrigerio mañana                                                                                                  | Persona | 19       | \$7.500        | 121 días   | \$17.242.500         |
| 12            | Almuerzo                                                                                                           | Persona | 19       | \$18.000       | 121 días   | \$41.382.000         |
| 13            | Refrigerio tarde                                                                                                   | Persona | 19       | \$8.500        | 121 días   | \$19.541.500         |
| 14            | Cena                                                                                                               | Persona | 19       | \$11.500       | 121 días   | \$26.438.500         |
| <b>P-04</b>   | <b>Auxilio de contingencia y atención de emergencias centro de Bienestar del Adulto Mayor.</b>                     |         |          |                |            | <b>\$10.800.000</b>  |

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura  
Asesora Jurídica en Contratación

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050

|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <p><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br/><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br/><b>NIT. 800.050.407-1</b></p> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   | Página 26 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                                                          |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |
| <p><b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b></p>                      |                                                                                                                                          |                                                                                   |                            |

|           |                                                                                                                                                                                                                                     |        |   |              |         |              |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|--------------|---------|--------------|
| <b>15</b> | <i>Fondo para atención de emergencias en el cuidado y protección del adulto mayor (Incluye auxilio funerario, remisiones de salud, transporte del beneficiario, transporte del personal de acompañamiento y pago de cuidadoras.</i> | Global | 1 | \$ 2.700.000 | 4 meses | \$10.800.000 |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|--------------|---------|--------------|

**APORTE DE LA ESAL:** El presupuesto que aportará la ESAL en dinero, asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE (\$110.607.000)** para las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio, las cuales correspondan únicamente a:

| #           | Servicio                                                                                                                                                                                            | Unidad de Medida | Cantidad  | Valor Unitario | Frecuencia              | Valor Total          |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|----------------|-------------------------|----------------------|
| <b>P-08</b> | <b>Aporte de la ASOCIACIÓN Centro de Bienestar Adulto Mayor</b>                                                                                                                                     | <b>**</b>        | <b>**</b> | <b>**</b>      | <b>Valor aporte 30%</b> | <b>\$110,607,000</b> |
| <b>1</b>    | Auxiliar administrativo                                                                                                                                                                             | Persona          | 1         | \$ 2.000.000   | 4 meses                 | \$8.000.000          |
| <b>2</b>    | Auxiliar Contable                                                                                                                                                                                   | Persona          | 1         | \$ 2.000.000   | 4 meses                 | \$8.000.000          |
| <b>3</b>    | Material Didáctico practico                                                                                                                                                                         | KIT              | 1         | \$ 1.400.000   | 4 meses                 | \$5.600.000          |
| <b>4</b>    | Elementos de oficina                                                                                                                                                                                | Global           | 1         | \$ 371.750     | 4 meses                 | \$1.487.000          |
| <b>5</b>    | Servicio de transporte de alimentos                                                                                                                                                                 | Global           | 1         | \$ 750.000     | 4 meses                 | \$3.000.000          |
| <b>6</b>    | Mantenimiento de equipos y menaje de cocina y reparaciones menores                                                                                                                                  | Global           | 1         | \$ 1.880.000   | 4 meses                 | \$7.520.000          |
| <b>7</b>    | Certificado bomberil y de extintores                                                                                                                                                                | Global           | 1         | \$ 3.500.000   | 1 vez                   | \$3.500.000          |
| <b>8</b>    | Capacitación en primeros respondiente y Primeros auxilios, para el fortalecimiento de las capacidades de los Contratistas del centro de Bienestar                                                   | Global           | 1         | \$ 4.500.000   | 4 meses                 | \$18.000.000         |
| <b>9</b>    | Bolso botiquín de primeros auxilios dotado con lo básico según la normatividad                                                                                                                      | Unidad           | 3         | \$ 1.500.000   | 1 vez                   | \$4.500.000          |
| <b>10</b>   | Desarrollo del programa de neurolingüística e inclusión social orientado a la promoción de habilidades comunicativas, lingüísticas y cognitivas, incluye profesional y materiales                   | Talleres         | 2         | \$ 4.500.000   | 4 meses                 | \$36.000.000         |
| <b>11</b>   | Taller de inducción del talento humano del Centro de bienestar, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos con el modelo de atención integral y centrada en la | Talleres         | 2         | \$ 1.875.000   | 4 meses                 | \$15.000.000         |

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura  
Asesora Jurídica en Contratación

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050

|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Página 27 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |
| <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b>                             |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |

|          |  |  |  |  |  |  |
|----------|--|--|--|--|--|--|
| persona. |  |  |  |  |  |  |
|          |  |  |  |  |  |  |

**Nota:** El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, la futura ASOCIACIÓN deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

## DESEMBOLSO DE APORTES:

### Desembolsos por parte del municipio

El MUNICIPIO desembolsará a la ESAL los recursos de la siguiente manera:

1. Un treinta por ciento (30%), a la suscripción del acta de inicio del convenio, en calidad de desembolso anticipado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación del plan de inversión de los recursos por parte del supervisor del convenio.
2. El valor restante, se hará por desembolsos parciales mensuales, previa presentación de un informe parcial de ejecución de las actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado al supervisor del convenio y certificación de cumplimiento parcial suscrita por el supervisor; **Parágrafo 1:** En cada desembolso parcial se amortizará el desembolso anticipado en el mismo porcentaje pactado. En el pago final se amortizará la totalidad del saldo del desembolso anticipado. **Parágrafo 2:** Para todos y cada uno de los desembolsos la ESAL dispondrá de una cuenta bancaria exclusiva para uso en la cual se depositarán los recursos.

Para cada desembolso la ESAL debe presentar factura o documento equivalente, informe de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes y soporte del cumplimiento con el sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Convenio.

**Parágrafo 4:- reglas para el desembolso anticipado:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, se entregará un desembolso anticipado del treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Municipio, el cual se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Presentación del acta de inicio del convenio, debidamente firmada por la ESAL y el supervisor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
- b. Presentación del plan de inversión del desembolso anticipado aprobado por el supervisor.
- c. Acreditación por parte de la ESAL una cuenta bancaria para el manejo desembolso anticipado. Los recursos entregados en calidad de aporte anticipado tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Página 28 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS**

distintos a los relacionados con el objeto del convenio para la adquisición de elementos e insumos básicos requerido para el cumplimiento del objeto contractual, según lo estipulado en el Plan de Inversión del aporte Anticipado. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

- d. La cuenta bancaria que disponga la ESAL para el manejo de los recursos del desembolso anticipado, se deberá utilizar durante el plazo de ejecución del convenio exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio, es decir, la ESAL no podrá autorizar depósitos de otras entidades o terceros, y/o depósitos de otras fuentes de recursos distintas a las del presente convenio.
- e. La ESAL deberá entregar al Municipio el valor de los rendimientos financieros que se causen con relación al valor del desembolso anticipado.

## DESEMBOLSOS APORTES ESAL

La ESAL, realizará su aporte en efectivo durante la ejecución del convenio y dará cumplimiento a la oferta presentada en el presente proceso, en la cual indicará el valor de los aportes y destinación de estos.

## 6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad y justificar el valor estimado del convenio como su forma de remuneración, realiza análisis del sector en los siguientes términos:

### 6.1. CONTEXTO ECONÓMICO

#### 6.1.1. Productos incluidos en el sector

Una entidad sin ánimo de lucro es *una organización que no redistribuye sus beneficios a sus propietarios y accionistas, sino que los reinvierte en la entidad para seguir cumpliendo sus objetivos fundacionales*<sup>1</sup>.

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

1. *Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.*
2. *Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local),*

<sup>1</sup> En: The Nonprofit Handbook: Everything You Need to Know to Start and Run Your Nonprofit Organization (Paperback), Gary M. Grobman, White Hat Communications, 2008. <https://economaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/>

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Página 29 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS**

- ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.*
3. *Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras,*
  4. *Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.*
  5. *Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general<sup>2</sup>.*

Esta gama de entidades es conocida como el *Tercer Sector de la Economía*. La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera<sup>3</sup>:

- *Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)*
- *Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades*
- *Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones*
- *Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)*

En consecuencia, este sector produce principalmente servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de egresados, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector agropecuario y campesino, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras. Esta gama de entidades es conocida como el *Tercer Sector de la Economía*.

## 6.2. Agentes que componen el sector

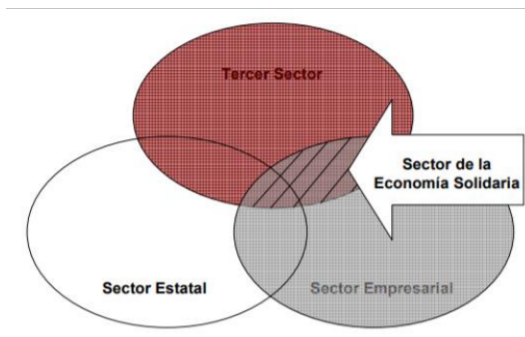
Según el Conpes 3639 *“En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que*

<sup>2</sup> <https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/>

<sup>3</sup> <https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/>

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

comparten, entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica<sup>4</sup>:



Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- ✓ Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- ✓ Entidades de la economía solidaria
- ✓ Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- ✓ Entidades ambientalistas
- ✓ Federaciones y Confederaciones
- ✓ ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- ✓ Veedurías ciudadanas
- ✓ Organismos comunales
- ✓ Ligas y clubes deportivos

La UAE de Organizaciones Solidarias, las clasifica y caracteriza de la siguiente manera<sup>5</sup>:

<sup>4</sup> Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Conpes 3639. Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2010

<sup>5</sup> Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. ABC del sector solidario. En: <http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/pagina-basica/pdf/ABC%20Sector%20Solidario.pdf>



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS

|                                    | Corporaciones o asociaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fundaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Organismos comunales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Voluntariado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Definición                         | Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.                                                                                         | Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas. |
| Características                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos, ni durante su existencia ni al final con la liquidación.</li> <li>Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirse.</li> <li>Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan.</li> <li>Vigencia en el tiempo determinado.</li> <li>Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados.</li> <li>Libre adhesión y retiro de sus asociados.</li> <li>Está prohibido el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>El número mínimo de fundadores es uno (1).</li> <li>Se regulan por sus estatutos.</li> <li>No tienen ánimo de lucro.</li> <li>Su vigencia es de carácter indefinido.</li> <li>La afectación del patrimonio es irrevocable.</li> <li>Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes.</li> <li>Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros.</li> <li>Se disuelven por la extinción de su patrimonio.</li> <li>Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades más sentidas: económicas, sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos.</li> <li>Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria</li> </ul> | <p>Principios de la Acción Voluntaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Libertad</li> <li>Participación</li> <li>Solidaridad</li> <li>Compromiso social</li> <li>Autonomía</li> <li>Respeto</li> <li>Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.</li> </ul>                                                                                                                                                                 |
| N.º de asociados para constituirse | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Actividades                        | Realizar un fin de beneficio social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Propender por el bienestar común, bien sea de un sector en particular o de toda la comunidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través de la democracia participativa y lograr que ésta permanezca informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas y servicios del Estado para su bienestar y desarrollo.                                                                                                                                         | Actividades de interés general: son las asistenciales de servicios sociales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y/o la economía, o de la investigación y similares que correspondan a los fines de la acción voluntaria.                                                                                                        |
| Marco Jurídico                     | Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Ley 743 de 2002.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Ley 720 del 2001, Decreto reglamentario 4290 del 2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Vigilancia                         | Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y <a href="http://www.alcaldiabogota.gov.co">www.alcaldiabogota.gov.co</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y <a href="http://www.alcaldiabogota.gov.co">www.alcaldiabogota.gov.co</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura  
Asesora Jurídica en Contratación

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: [contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co](mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co)  
Código Postal: 185050



**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS**

|                            | Cooperativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Precooperativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fondos de empleados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Asociaciones mutuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Definición</b>          | <p>Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente.</p> <p>Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.</p> <p>En Colombia, las cooperativas se dividen en razón del desarrollo de sus actividades de la siguiente manera:</p> <p>Cooperativas especializadas: Se organizan para atender una necesidad específica correspondiente a una sola rama de actividad económica, social y cultural. Estas cooperativas podrán ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social mediante convenios con otras cooperativas.</p> <p>Cooperativas multiactivas: Se constituyen para atender varias necesidades mediante la concurrencia de servicios (para sus asociados) en una sola entidad jurídica. Los servicios se organizan en secciones independientes según las características de cada tipo especializado de cooperativa.</p> <p>Cooperativas integrales: Son aquellas que en desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades conexas y complementarias de producción, distribución, consumo y prestación de servicios (a sus asociados).</p> | <p>Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas.</p> <p>Las precooperativas deben evolucionar a cooperativas en un término de cinco (5) años, prorrogables a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria por un plazo igual.</p> | <p>Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueños y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son aportantes directas de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.</p> <p>Las Precooperativas de Trabajo Asociado por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica, no están en posibilidad inmediata de organizarse como las Cooperativas de Trabajo Asociado, solo bajo la orientación y dirección de una entidad promotora, pueden realizar actividades permitidas para éstas últimas.</p> | <p>Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito.</p> <p>Pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación.</p> | <p>Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.</p> |
| <b>Clases de asociados</b> | Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Personas naturales mayores de catorce (14) años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Organismos de economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales de la misma empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Personas naturales y jurídicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



**Organizaciones solidarias de desarrollo**

- Corporaciones o asociaciones.
- Fundaciones.
- Grupos de voluntariado.
- Organismos de acción comunal.

Las organizaciones solidarias de desarrollo ejercen su actividad en beneficio de terceros.



**Organizaciones de economía solidaria**

- Cooperativas y precooperativas.
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutuales.

Las organizaciones de economía solidaria desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados.

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que “*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*”; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

### 6.3. Cifras del sector

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento,

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura  
Asesora Jurídica en Contratación

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050

|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Página 33 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS**

de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, autogestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo<sup>6</sup>.

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: *“Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante, sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía”*<sup>7</sup>.

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (...) en 2012 este conjunto de entidades registró ingresos netos de \$129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (...) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los \$30 billones al año<sup>8</sup>.

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016<sup>9</sup>.

#### 6.4. Variables económicas que afectan el sector

Son dos las variables principales que afectan el sector, a saber, a) Las cargas tributarias; b) Las obligaciones patronales. Véase:

##### Cargas tributarias

<sup>6</sup> Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Dansocial), 2007. En: file:///C:/Users/Lenovo-PC/Downloads/2493-5138-1-SM.pdf

<sup>7</sup> DONOSO Azañón, Juan de Jesús. Entidades Sin Fines Lucrativos. En: <http://www.donoso.es/?p=286>

<sup>8</sup> REVISTA DINERO. 4/30/2015. En: <http://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/entidades-sin-animo-de-lucro-seran-revisadas-por-el-gobierno/208049>

<sup>9</sup> Gestión Social. Un año de crecimiento para el sector social. En: <http://gestionsolidaria.com/2017/01/10/2016-un-ano-de-crecimiento-para-el-sector-solidario/>

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  <p> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br/> <b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br/> <b>NIT. 800.050.407-1</b> </p> <p><b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b></p> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | Página 34 de 47            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

Indudablemente las ESAL han tenido beneficios tributarios por cuanto no persiguen ánimo de lucro; siempre y cuando su objeto se enmarque en los que establece el artículo 359 del ET: *“El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el artículo 19 del presente Estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:*

1. Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser:

- a) Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia.
- b) Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media.
- c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.
- d) Educación para el trabajo y desarrollo humano.

Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.

2. Salud. La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

3. Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.

4. Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general.

5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

- a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
- b. Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.
- c. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
- d. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.

6. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.

7. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.

8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | <p>Alcaldía Municipal<br/>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br/>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br/>Código Postal: 185050</p> |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                                       |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Página 35 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS**

9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.

10. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.

11. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia.

12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.

13. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.

**PARÁGRAFO 1.** Se entenderá que la actividad es de interés general cuando beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada).

**PARÁGRAFO 2.** Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares<sup>10</sup>.

La reciente reforma tributaria (Ley 1819 de 2016), ha establecido una serie de medidas que modifican y alteran en parte el régimen tributario de las ESAL. Según Ámbito Jurídico la reforma “ha modificado de forma sustancial la concepción y definición que existían sobre las entidades sin ánimo de lucro (Esal), en especial la de las fundaciones y corporaciones. Estas dos especies de personas jurídicas de Derecho Privado tienen su origen en el artículo 633 del Código Civil y su regulación, si se quiere, era bastante escueta y amplia, lo que permitía variados emprendimientos y actividades a través de estas, además de una baja contribución tributaria, justificada en su carácter no lucrativo.

No obstante, a partir de la Ley 1819 del 2016, las Esal están llenas de requisitos, restricciones, registros, suministro de información, tributación ordinaria y fiscalización constante. Esto motivado, según el título de la misma ley, en el deseo de los legisladores y de la Rama Ejecutiva de fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, sin olvidar las necesidades de recursos que tiene el país por aspectos como la coyuntura económica mundial y el posconflicto.

La primera modificación que altera el panorama vigente hasta el pasado 31 de diciembre para las Esal, se encuentra en el artículo 140 de la Ley 1819, que modifica el artículo 19 del Estatuto Tributario (E. T.). Según la nueva disposición, este tipo de personas jurídicas quedan equiparadas, a efectos del impuesto a la renta y complementarios, a las sociedades nacionales, con lo cual la otrora valoración por los fines no lucrativos en las actividades de los particulares ha desaparecido, de allí que se niegue el trato preferencial en materia tributaria.

Lo anterior es matizado con una excepción, que consiste en que el objeto social sea uno de los valorados positivamente por la ley y, en consecuencia, que sus actividades sean calificadas como meritorias, siempre que sus excedentes no sean objeto de distribución indirecta y cumpla con los límites establecidos en cuanto a retribución para sus administradores o directores, caso en el cual podrán acceder a un régimen tributario especial<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> <http://estatuto.co/?e=808>

<sup>11</sup> <https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Tributario-y-Contable/la-reforma-tributaria-y-las-entidades-sin-animo-de-lucro>

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |

Así las cosas, los beneficios para las ESAL están restringidos de una parte, a la clasificación de su objeto social como 'actividad meritoria'; y de otra, de que se permita el 'acceso a la comunidad'.

A esto se suma, que son responsables del IVA, pues *"La responsabilidad del Iva está determinada por la actividad que se desarrolla, no por la calidad o naturaleza de la empresa. Respecto al Iva, es indiferente si quien desarrolla una actividad gravada es un ONG, fundación, corporación o una sociedad comercial; en cualquier caso se es responsable del Iva, se debe cobrar y declare el Iva por cuanto desarrolla una actividad que se encuentra gravada con el impuesto a las ventas. Lo que se debe tener en cuenta es la actividad que desarrolla la empresa, o la ONG. Si la ONG desarrolla una actividad gravada, no tendrá ningún tratamiento preferencial respecto al Iva. Ahora, si la ONG desarrolla una actividad excluida del Iva, pues no será responsable del Iva, como tampoco lo será una empresa comercial que desarrolle la misma u otra actividad excluida del Iva. En el impuesto de renta sí existen tratamientos diferenciales y especiales para las entidades sin ánimo de lucro, más no en el impuesto a las ventas, lo que debe quedar claro"*<sup>12</sup>.

Sin duda, las cargas tributarias afectan la implementación de programas a cargo de las ESAL, pues agregan costo a la prestación.

#### **Obligaciones patronales**

Adicionalmente y sin perjuicio de la naturaleza jurídica de la ESAL, el ordenamiento legal no le otorga beneficios patronales, sino que, por el contrario, cuando funge como empleadora, está obligada a remunerar integralmente los servicios de los trabajadores. Estas cargas son aproximadamente del 65.8% del salario según la siguiente relación:

| <b>Prestaciones sociales</b>    | <b>Porcentaje sobre el salario</b> |
|---------------------------------|------------------------------------|
| Cesantías                       | 0.106*100                          |
| Intereses a las cesantías       | 0.013*100                          |
| Vacaciones                      | 0.041*100                          |
| Primas                          | 0.088*100                          |
| Dotación                        | 0.020*100                          |
| Seguro                          | 0.005*100                          |
| Pensiones                       | 0.120*100                          |
| Salud                           | 0.085*100                          |
| Riesgos profesionales           | 0.070*100                          |
| Aportes al SENA                 | 0.020*100                          |
| Aportes al ICBF                 | 0.030*100                          |
| Aportes a Cajas de Compensación | 0.040*100                          |
| Auxilios varios                 | 0.010*100                          |
| Prestaciones extralegales       | 0.010*100                          |

Entonces, cuanto más personal demande la intervención, más costosa se hará la prestación.

<sup>12</sup> <https://www.gerencie.com/en-el-iva-no-hay-regimenes-especiales.html>

## 6.5. Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP “Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente”<sup>13</sup>.

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- ✓ Aportes permanentes
- ✓ Recaudos para terceros
- ✓ Donaciones
- ✓ Contribuciones
- ✓ Cuotas de afiliación
- ✓ Subvenciones
- ✓ Contribuciones condicionadas
- ✓ Donaciones en especie
- ✓ Voluntariados
- ✓ Remuneración a costo de contratos y convenios

Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.

## 6.6. CONDICIONES PARTICULARES DE PROCESOS SIMILARES: Para consultar condiciones particulares de procesos similares, acudimos al SECOP con los siguientes parámetros de búsqueda:

| Entidad                 | Contrato / Convenio                  | Época de ejecución | Objeto / Programa                                                                                                                          | Cuantía       | Aportes Entidad | Aportes ESAL  |
|-------------------------|--------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|---------------|
| Municipio de Valparaíso | CONVENIO DE ASOCIACION 002-2023      | Año 2023           | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO                                       | \$379.253.457 | \$344.775.870   | \$734.477.587 |
| Municipio de Valparaíso | CONVENIO DE ASOCIACION ESAL-001-2023 | Año 2023           | “CONVENIO PARA EL MANEJO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y PARA BRINDAR ATENCIÓN A 19 ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN “HOGAR DIVINO NIÑO” | \$79.243.681  | 72.039.710      | \$7.203.971   |
| Municipio de Valparaíso | CONVENIO DE ASOCIACION No. 002       | Año 2021           | DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO                            | \$231.400.000 | \$178.000.000   | \$53.400.000  |

<sup>13</sup> CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Documento de Orientación Técnica 14. Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro. 2015. En: <http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf>

### Adquisiciones de otras entidades

| Entidad                   | Contrato / Convenio                       | Época de ejecución | Objeto / Programa                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cuantía         | Aportes Entidad | Aportes ESAL  |
|---------------------------|-------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| Municipio de Curillo      | CONVENIO DE ASOCIACION No. 28-CNV-2024    | Año 2024           | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA            | \$204.592.857   | \$ 143.215.000  | \$ 61.377.857 |
| Municipio de la Montañita | CONVENIO DE ASOCIACION No. 003-CONVA-2023 | 2023               | AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO A TRAVES DE LOS CENTROS VIDA AÑOS DORADOS UBICADOS EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA DE LA UNION PENEYA, SANTUARIO, Y EN LA CABECERA MUNICIPAL | \$1.053.680.000 | \$ 930.280.000  | \$123.400.000 |

### 6.7. Ventajas del sector de las ESAL

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

- ✓ Maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- ✓ Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.
- ✓ Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.
- ✓ La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

Así las cosas, la administración municipal de Valparaíso Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal, encuentra pertinente adelantar proceso para la celebración de convenio de Asociación cuyo

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura  
Asesora Jurídica en Contratación

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050



objeto consiste en “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO PROTECCIÓN Y/O BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ”; con una ESAL con experiencia en la ejecución de convenios con entidades territoriales para la atención a grupos vulnerables y la operación del programa del adulto mayor centro bienestar que cuente con el personal necesario para el desarrollo del convenio a celebrarse; previas las siguientes consideraciones:

- ✓ Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal “**HAGAMOS DE VALPARAISO UN PARAISO 2020-2023**”, con el cual se busca promover los derechos de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del Municipio de Valparaíso Caquetá.
- ✓ Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.
- ✓ Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso.

#### 6.8.

#### Conclusión del análisis del sector económico:

Que al revisar las condiciones técnicas del mercado, se evidencia que la oferta a desarrollar por la ESAL permite que la entidad cuente con una financiación adicional a los recursos de los cuales dispone para el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo que está a cargo del ente territorial, es así como en el marco de la celebración de un convenio de Asociación optimización de los recursos públicos para la ejecución de las actividades que van encaminadas a la atención vulnerable de adulto mayor.

El conjunto de bienes y servicios que requieren para la atención integral de los Adultos Mayores del Centro Bienestar a cargo del Municipio de Valparaíso Caquetá, si se busca una oferta en el mercado, el potencial de oferentes busca una rentabilidad en el servicio a prestar, lo que no sería tan beneficio para la entidad, toda vez que el recurso que va a llegar a la población vulnerable no va ser en la misma cantidad previsto por la entidad, menguaría la rentabilidad que deberá tener el potencial oferente.

Ahora bien, frente a la celebración de un convenio de asociación con una ESAL la entidad estatal cumpliría con el principio de economía y permitiría de esta manera que con armonía y colaboración de una entidad sin ánimo de lucro el recurso se optimice en la ejecución del gasto, que adicionalmente el aporte que entrega la entidad contribuirá a la realización efectiva de la actividad contemplada en el plan de desarrollo estipulado por el ente territorial.

#### 7. DOCUMENTOS A EXIGIR A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CON QUIEN SE SUSCRIBE EL CONVENIO Y EL PERSONAL REQUERIDO:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad atendiendo el desarrollo de los siguientes requisitos:

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura  
Asesora Jurídica en Contratación

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: [contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co](mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co)  
Código Postal: 185050

## 7.1. Requisitos habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

El Municipio de Valparaíso - Caquetá determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G- GESAL-03 los relacionados a continuación:

### 7.1.1 Capacidad Jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) Entidades sin ánimo de lucro -ESAL- nacionales; (ii) consorcios y uniones temporales conformados por entidades sin ánimo de lucro-ESAL- nacionales.

El objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser coherente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Valparaíso verificará que el objeto social de la ESAL interesada en el desarrollo del presente objeto de contratación, tenga relación con impulsar programas y actividades de interés público, adelantando acciones de promoción, fomento, gestiones y la ejecución de políticas, programas y proyectos en defensa de la salud, la educación, el hábitat humano, los derechos humanos y la tercera edad.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Convenio y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Se consideran conflictos de interés:

- ✓ Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.
- ✓ Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección de la ASOCIACIÓN, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

### Las ESAL acreditarán su capacidad jurídica así:

- ✓ Hoja de vida de la persona jurídica
- ✓ Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
- ✓ Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años.
- ✓ Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL

|                                                                                  |                                                                                                                                                              |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <p align="center"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br/> <b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br/> <b>NIT. 800.050.407-1</b> </p> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                                              |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                              |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                                              |                                                                                   | Página 41 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                                                                              |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |
| <p align="center"><b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b></p>       |                                                                                                                                                              |                                                                                   |                            |

tiene un tiempo de constitución superior a cuatro (4) años; Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente.

- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal.
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL.
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de Valparaíso Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL.
- ✓ Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- ✓ Presentar certificación expedida por el Representante Legal o contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
- ✓ Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente, y el de su representante legal.
- ✓ **Certificación de Aporte o Cofinanciación:** El oferente debe adjuntar certificado del aporte en efectivo, este valor **NO** puede ser inferior al treinta (30%) por ciento del valor total del proyecto, este documento debe estar suscrito por el representante legal y el contador público o el revisor fiscal de la ESAL con fecha de expedición no mayor a 2 días de la presentación de la oferta.
- ✓ Estados financieros del año 2022.
- ✓ La ESAL, deberá presentar su autoevaluación para el año 2023, para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a la ARL, conforme a la resolución 0312 de 2019
- ✓ **Certificación de Cuenta Bancaria:** Certificación de la Cuenta Bancaria a nombre de la ESAL activa.

El Municipio realizará la siguiente verificación documental del proponente y la anexará al expediente contractual:

- ✓ Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Antecedentes Judiciales del representante legal
- ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC- estar al día en el pago de multas y sanciones por medidas correctivas establecidas en la ley 1801 de 2016.
- ✓ Situación militar del proponente persona natural (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.
- ✓ Consulta Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES).
- ✓ Verificación de que la organización con quien se suscribe el convenio cuenta como mínimo con las siguientes características:
  - Es sin Ánimo de lucro (Art. 355 de la CPN).
  - Tiene reconocida idoneidad<sup>14</sup> (Art. 355 de la CPN).

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaria de Gobierno y Asuntos Comunitarios | <p align="center">         Alcaldía Municipal<br/>         Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br/>         Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br/>         Código Postal: 185050       </p> |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaria de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

## 7.2. Capacidad Financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

### 7.2.1. Capacidad financiera

**Indicador de liquidez:** Mayor o igual a 3.0

Fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

**Indicador de endeudamiento:** Menor o igual a 0,08

Fórmula: Pasivo Total / Activo Total.

### 7.2.2. Capacidad de organización

Las ESAL deben acreditar:

Para tales efectos deben aportar certificación de la estructura del personal la ESAL que detalle cargos, perfiles, formación y experiencia.

### 7.2.3. Eficiencia de la organización

**Indicador de eficiencia en el gasto:** Mayor a 2

Fórmula: 
$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

**Indicador de eficacia en el esfuerzo:** Menor a 2

Fórmula: 
$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2022}}$$

**Certificado del contador público o el revisor fiscal (Según aplique) en los que se detalle:**

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022
- ✓ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022
- ✓ Total de contribuciones del sector privado en el año 2022

|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Página 43 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS**

**Nota 1:** En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2022 o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

**Nota 2:** Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2022, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

### 7.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** Aportará certificación o copia de **DOS (02)** contratos o convenios ejecutados que evidencie experiencia con las actividades relacionadas en el presente estudio previo, cuya suma de su valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por (50%) del valor del presupuesto aportado por el Municipio, deberá presentar certificado del convenio y/o acta de liquidación.

### 7.4. TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO:

| Cargo a desempeñar              | Cantidad de personal | Formación                                                                                                                   | Experiencia                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Coordinador                     | 1                    | Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. | Experiencia mínima de 1 año en la coordinación en programas de atención integral a adultos mayores y/o población vulnerable.                                                   |
| Nutricionista                   | 1                    | Profesional en Nutrición - Dietista                                                                                         | Tener 3 años de experiencia profesional y de los cuales 1 año como nutricionista para adultos mayores                                                                          |
| Psicólogo                       | 1                    | Profesional en psicología                                                                                                   | Contar con 1 año en atención psicológica a población adulta mayor o población vulnerable,                                                                                      |
| Auxiliar de servicios generales | 1                    | N/A                                                                                                                         | Experiencia laboral mínima de 6 meses en atención a población vulnerable y/o con experiencia relacionada en actividades relacionadas con el cargo.                             |
| Manipulador de alimentos        | 1                    | Curso Manipulación de alimentos                                                                                             | Experiencia laboral en manipulación de alimentos mínima de 6 meses en atención a población vulnerable y/o con experiencia relacionada en actividades relacionadas con el cargo |
| Auxiliar en enfermería          | 4                    | Técnico o Técnico Laboral en Auxiliar de enfermería o en Salud Pública.                                                     | Experiencia profesional mínima de 6 meses en atención primaria de salud y/o atención integral a adultos mayores.                                                               |
| Ingeniero de alimentos          | 1                    | Profesional en Ingeniería de alimentos                                                                                      | Contar con 1 año de experiencia profesional                                                                                                                                    |

| TALENTO HUMANO DE CONTRAPARTIDA |                      |           |             |
|---------------------------------|----------------------|-----------|-------------|
| Cargo a desempeñar              | Cantidad de personal | Formación | Experiencia |

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura  
Asesora Jurídica en Contratación

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050

|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Página 44 de 47            |
| <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS</b>                             |                                                                                                                                |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

|                                |   |                               |                                                                           |
|--------------------------------|---|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Auxiliar Contable</b>       | 1 | Tecnólogo en contabilidad     | Contar con 6 meses mínimos de experiencia laboral como auxiliar contable. |
| <b>Auxiliar Administrativo</b> | 1 | Profesional en cualquier área | Contar con 12 meses de experiencia como auxiliar administrativo.          |

## 7.5. Reputación de la ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

- ✓ Al menos dos (2) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión. Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar:
  - a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada;
  - b) Recursos ejecutados;
  - c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad;
  - d) Contrato o convenio;
  - e) Población beneficiada;
  - f) Época en que se ejecutó;
  - g) Datos de contacto de la entidad que la expide.

Las certificaciones deben tener al menos las siguientes características:

Que los convenios o contratos ejecutados hayan sido para la atención de las personas mayores y por lo menos dos (2) de los convenios o contratos acreditados sumen un valor igual o superior al 50% del valor del aporte del municipio de Valparaíso al presente proceso.

## 8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los principales riesgos previsibles para el presente proceso se relacionan a continuación:

| Clase | Fuente | Etapas | Tip | Descripción | Consecuencia de la | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿quién se le | Tratamiento/Control a ser | Impacto después del tratamiento | Realización de la ejecución del | Implementación | ¿qué se se | ¿qué se se | Monitoreo y revisión |
|-------|--------|--------|-----|-------------|--------------------|--------------|---------|------------|-----------|--------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------|------------|------------|----------------------|
|-------|--------|--------|-----|-------------|--------------------|--------------|---------|------------|-----------|--------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------|------------|------------|----------------------|

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura  
Asesora Jurídica en Contratación

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050

|                                               |                                                                                                      |                                                                                                          |                                                              |                                |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 04                                            | 03                                                                                                   | 02                                                                                                       | 01                                                           |                                |
| Específico                                    | Específico                                                                                           | Específico                                                                                               | Específico                                                   |                                |
| Externo                                       | Externo                                                                                              | Externo                                                                                                  | Interno                                                      |                                |
| Ejecución                                     | Ejecución                                                                                            | Selección                                                                                                | Planeación                                                   |                                |
| Operacional                                   | Operacional                                                                                          | Operacional                                                                                              | Regulatorio                                                  |                                |
| Las actividades no cumplan con lo planeado    | Incumplimiento en la realización de las actividades.                                                 | Que el oferente Elegido tenga la idoneidad para realizar las actividades del contrato.                   | Falta de Planeación o prevención                             |                                |
| No se cumple con el objeto del convenio       | No se cumple con el objeto del convenio                                                              | La actividad no cumple con las expectativas de la entidad.                                               | El objeto del convenio no cumple con la necesidad planteada. | ocurrencia del evento          |
| 5                                             | 5                                                                                                    | 5                                                                                                        | 3                                                            |                                |
| 5                                             | 5                                                                                                    | 5                                                                                                        | 5                                                            |                                |
| 10                                            | 10                                                                                                   | 10                                                                                                       | 10                                                           |                                |
| Alto                                          | Alto                                                                                                 | Alto                                                                                                     | Alto                                                         |                                |
| ASOCIACIÓN                                    | ASOCIACIÓN                                                                                           | ASOCIACIÓN                                                                                               | Entidad Estatal                                              |                                |
| Solicitar una póliza de calidad del servicio. | Solicitar una póliza de cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las actividades del convenio | Verificar que los proponentes tengan la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto del contrato. | Realizar un estudio a fondo de la necesidad que se plantea.  | implementado                   |
| 5                                             | 5                                                                                                    | 5                                                                                                        | 5                                                            | Probabilidad                   |
| 5                                             | 5                                                                                                    | 5                                                                                                        | 5                                                            | Impacto                        |
| 5                                             | 5                                                                                                    | 5                                                                                                        | 8/                                                           | Valoración                     |
| Alto                                          | Alto                                                                                                 | Alto                                                                                                     | Alto                                                         | Categoría                      |
| Si                                            | Si                                                                                                   | Si                                                                                                       | Si                                                           |                                |
| Entidad Estatal                               | Entidad Estatal                                                                                      | Entidad Estatal                                                                                          | Entidad Estatal                                              |                                |
| Durante la Formulación del estudio previo     | Durante la Formulación del estudio previo.                                                           | Durante la evaluación de las propuestas presentadas.                                                     | Durante la formulación de la necesidad.                      |                                |
| Con la firma del Convenio                     | Con la firma del Convenio                                                                            | En la evaluación de la propuesta más económica                                                           | En la elaboración de los estudios previos                    |                                |
| Supervisor                                    | Supervisor                                                                                           | Etapas de supervisión                                                                                    | En la supervisión del convenio                               | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |
| Por evento                                    | Por evento                                                                                           | Por evento                                                                                               | Por eventos                                                  | Periodicidad                   |

## 9. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

La ESAL debe presentar al Municipio de Valparaíso Caquetá la respectiva póliza dentro de tres (3) días hábil siguiente a la suscripción del convenio, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones

|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Página 46 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS**

amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio y teniendo como base las siguientes reglas:

| Característica                                   | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                       |                                                                                                               |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tomador</b>                                   | ESAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                       |                                                                                                               |
| <b>Asegurado</b>                                 | Municipio de Valparaíso Caquetá identificado con NIT 800.050.407                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                       |                                                                                                               |
| <b>Beneficiario</b>                              | Municipio de Valparaíso Caquetá identificado con NIT 800.050.407                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                       |                                                                                                               |
| <b>Amparos, vigencia y valores asegurados</b>    | <b>AMPARO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>VIGENCIA</b>                                                                                                       | <b>VALOR ASEGURADO</b>                                                                                        |
|                                                  | Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.                                                          | 10% del valor del aporte de municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria). |
|                                                  | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato | Cinco (5) % del valor total del convenio                                                                      |
|                                                  | Buen manejo y correcto uso del anticipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 100% del valor del anticipo                                                                                           | Por el termino de duración del convenio y seis (6) meses mas                                                  |
|                                                  | Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.                                                         | Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio                                                            |
| <b>Tomador</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |                                                                                                                       |                                                                                                               |
| <b>Otros requisitos</b>                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.</li> <li>No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.</li> <li>No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                       |                                                                                                               |
| <b>Información necesaria dentro de la póliza</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del convenio</li> <li>Objeto y vigencia del convenio</li> <li>Firma del representante legal de la ESAL</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                       |                                                                                                               |

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Revisó: Deisy Karina Martínez Segura  
Asesora Jurídica en Contratación

Elaboró: Yisela Corrales Usaquen  
Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios

Alcaldía Municipal  
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro  
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co  
Código Postal: 185050

|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE VALPARAÍSO</b><br><b>NIT. 800.050.407-1</b> |  | Código: 1100-13-01         |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Versión: 2                 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Fecha: 07 de Julio de 2020 |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | Página 47 de 47            |
|                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    |

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS**

|  |                                                      |
|--|------------------------------------------------------|
|  | asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |
|--|------------------------------------------------------|

### Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

La ESAL deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Asegurados                                | Municipio de Valparaíso Caquetá identificado con NIT 800.050.407                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |
| Valor                                     | 200 SMLMV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del convenio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y Municipio de Valparaíso Caquetá identificada con NIT 800.050.407                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del convenio</li> <li>Objeto del convenio</li> <li>Firma del representante legal del asociado</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento.



**YISELA CORRALES USAQUEN**  
 Secretaria de Gobierno y Asuntos Comunitarios

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios | Alcaldía Municipal<br>Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co">contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Código Postal: 185050 |
| Revisó: Deisy Karina Martínez Segura<br>Asesora Jurídica en Contratación          |                                                                                                                                                                                                             |
| Elaboró: Yisela Corrales Usaquen<br>Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios |                                                                                                                                                                                                             |